

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

9161 *Resolución de 11 de junio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/5688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpo o escalas de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero.

Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019 («BOE» núm. 54, de 4 de marzo). Las listas completas de aspirantes admitidos podrán consultarse en la página web de los Organismos a los que corresponden los diversos perfiles científicos y en la del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Segundo.

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos que figura como anexo I de esta resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los escritos de subsanación de defectos podrán presentarse en los Registros Generales de los Organismos correspondientes al perfil científico al que se concurre, cuyas direcciones figuran en el apartado 5.2 de la resolución de convocatoria.

Concluido este plazo, si se producen modificaciones, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

Cuarto.

Se modifica la composición de distintos tribunales calificadoros establecidos en la Resolución de 19 de febrero de 2019 («BOE» núm. 54, de 4 de marzo), por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En la página 20799, en el tribunal número 1, «Humanidades y Ciencias Sociales», debe sustituirse a la vocal suplente, D.^a Elda Evangelista González Martínez, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS; por D.^a M. Ángeles Dolores Villegas Broncano, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Asimismo, debe sustituirse al vocal suplente, D. Luis Vicente Sanz Menéndez, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D. Pablo Campos Palacín, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

En la página 20800, en el tribunal número 3, «Biología de organismos y sistemas terrestres», debe sustituirse al vocal titular D. Javier Belles Ros, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D. Daniel Oro de Rivas, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Asimismo, debe sustituirse a la presidenta suplente, D.^a Carmen Ascaso Ciria, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D.^a M. Concepción López Alados, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

En la página 20801, en el tribunal número 5, «Ciencias de la tierra y la atmósfera», debe sustituirse al presidente titular, D. Manuel Fernández Ortiga, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D. Javier García Guinea, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

En la página 20802, en el tribunal número 7, «Ciencias físicas, tecnologías físicas y matemáticas», debe sustituirse al vocal titular, D. Diego Córdoba Gazolaz, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D. Óscar Segundo García Prada, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Asimismo, debe sustituirse a la vocal titular, D.^a Margarita Hernanz Carbó, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D.^a M. Rosa Zapatero Osorio, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

En la página 20802, en el tribunal número 8, «Ciencias y tecnología de materiales», debe sustituirse a la vocal titular, D.^a Francisca García Caballero, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D.^a Paloma Adeva Ramos, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Asimismo, debe sustituirse a la vocal titular, D.^a Marian Gómez-Fatou Rodríguez, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D. Jose Manuel Serra Alfaro, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

En la página 20803, en el tribunal número 9, «Ciencias y tecnología de los alimentos», debe sustituirse a la vocal suplente, D.^a M. Pilar Montero García, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D.^a M. Rosario Muñoz Moreno, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

En la página 20805, en el tribunal número 16 «Ciencias Agrarias y Forestal», debe sustituirse a la presidenta titular, D.^a Isabel Cañellas Rey de Viñas, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D. Diego Rubiales Olmedo, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Asimismo debe sustituirse al secretario titular D. Alfonso Gutiérrez Adan, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D.^a Elena Benavente Barzana, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Igualmente, debe sustituirse a la vocal titular D.^a María Carmen Cartagena Causape, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por D. Luis Varona Aguado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. En el mismo tribunal número 16 «Ciencias Agrarias y Forestal», debe sustituirse a la presidenta suplente, D.^a Paloma Melgarejo Nardiz, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por D. José Manuel Palacios Alberti, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Asimismo debe sustituirse al secretario titular D. José Luis Tadeo Lluch, perteneciente a la Escala de Profesores de

Investigación de OPIS, por D. José Javier Pueyo Dabad, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

En la página 20806, debe sustituirse al vocal suplente, D. Luis Varona Aguado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad por D.ª María Carmen Cartagena Causape, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Madrid, a 11 de junio de 2019.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Pablo Martín González.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación

Promoción Interna, OEP 2017-2018

Acceso General:

DNI	Apellidos y nombre	Perfil científico	Motivos de exclusión	OPI
****6308*	ARSEQUELL RUIZ, GEMMA.	CIENCIA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.	7, 8, 9, 10	CSIC.
****6433*	CABALLERO CUESTA, ANGEL.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES.	2	CSIC.
****2911*	CARNERO MOYA, AMANCIO.	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	10	CSIC.
****6430*	CARTWRIGHT, JULYAN HAROLD EDWARD.	CIENCIAS FÍSICAS, TECNOLOGÍAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.	7, 8, 9, 10	CSIC.
****7772*	GARCÍA LADONA, EMILIO RAMÓN.	CIENCIAS MARINAS.	8, 9	CSIC.
****4103*	GARCÍA PAUSAS, JULI.	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.	7, 8, 9, 10	CSIC.
****6679*	RAFOLS GARCIA, ISMAEL.	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	12	CSIC.
****5051*	SANZ APARICIO, JULIANA.	CIENCIA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.	2	CSIC.
****8333*	SUSANNA DE LA SERNA, ALFONSO.	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.	7, 8, 9, 10	CSIC.
****8645*	TORNOS ARROYO, FERNANDO.	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMÓSFERA.	7, 8, 9, 10	CSIC.
****9146*	VAQUE VIDAL, M.DOLORS.	CIENCIAS MARINAS.	2	CSIC.
****4593J	ARRIETA LÓPEZ DE URALDE, JESÚS MARÍA.	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	7, 25	IEO.

Acceso cupo de reserva discapacitados:

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos exclusión	OPI
****2872*	IBÁÑEZ ESTÉVEZ, JUAN JOSÉ.	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	7, 8, 9, 10	CSIC.

Motivos de exclusión

1	INSTANCIA O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO (MOTIVO INSUBSANABLE).
2	NO PRESENTAR LA SOLICITUD EN MODELO OFICIAL (IPS); NO FIRMAR LA SOLICITUD (SOLICITUDES EN SOPORTE PAPEL. FIRMA-E EN SOLICITUD TELEMÁTICA).

3	NO ACREDITAR LA NACIONALIDAD EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA. NO HABER APORTADO LOS CÓNYUGES/ DESCENDIENTES MENORES DE 21 AÑOS, NO RESIDENTES EN ESPAÑA, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA LAS CONDICIONES ALEGADAS. NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA*. NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE INCLUSIÓN EN TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES.
4	NO CUMPLIR CON REQUISITO DE EDAD.
5	NO PRESENTAR EL TÍTULO DE DOCTOR/ NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA O CREDENCIAL DE HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR (TITULACIONES EN EL EXTRANJERO).
6	NO POSEER O INDICAR LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
7	NO APORTAR USB CON EL CURRÍCULUM VITAE O EL USB ESTÁ DAÑADO/ ES ILEGIBLE. (MOTIVO INSUBSANABLE).
8	NO APORTAR RESUMEN CON LOS OBJETIVOS CIENTÍFICOS Y LÍNEAS FUNDAMENTALES DE INVESTIGACIÓN DEL SOLICITANTE O EL USB ESTÁ DAÑADO/ ES ILEGIBLE. (MOTIVO INSUBSANABLE).
9	NO APORTAR EL RESUMEN DE LAS APORTACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS MÁS RELEVANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL SOLICITANTE O EL USB ESTÁ DAÑADO/ ES ILEGIBLE (MOTIVO INSUBSANABLE).
10	NO APORTAR 5 EJEMPLARES CON LAS APORTACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS MÁS RELEVANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL SOLICITANTE O EL USB ESTÁ DAÑADO/ ES ILEGIBLE. (MOTIVO INSUBSANABLE)*.
11	NO PRESENTAR ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DEL DESARROLLO DE LABORES INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS UN MÍNIMO DE 9 AÑOS (PROFESORES INVESTIGACIÓN) – 6 AÑOS (INVESTIGADORES CIENTÍFICOS) O EL USB ESTÁ DAÑADO/ ES ILEGIBLE. (MOTIVO INSUBSANABLE).
12	NO ABONAR LOS DERECHOS DE EXAMEN, NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL ABONO DE LA TASA DE INSCRIPCIÓN (COMPROBANTE BANCARIO DE INGRESO O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL), O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA ESTABLECIDA.
13	NO PRESENTAR CERTIFICADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EXPEDIDO EN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O PRESENTAR UNO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA (ANTIGÜEDAD MÍNIMA Y NO RECHAZOS).
14	NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IRPF DEL SOLICITANTE CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO EJERCICIO Y, EN SU CASO, CERTIFICADO DE NIVEL DE RENTA PARA JUSTIFICAR EXENCIÓN DE TASA DE DERECHOS DE EXAMEN PARA LOS DEMANDANTES DE EMPLEO O LA PRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA.
15	NO PRESENTAR, PARA JUSTIFICAR EXENCIÓN DE TASA DE DERECHOS DE EXAMEN, CERTIFICADO ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD CUANDO ÉSTA NO HAYA SIDO RECONOCIDA POR LAS CCAA.
16	NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LOS SOLICITANTES MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL LA EXENCIÓN DE LA TASA DE EXAMEN. NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LOS SOLICITANTES MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA GENERAL EL PAGO DE TASA DE EXAMEN REDUCIDA.
17	NO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO PARA JUSTIFICAR LA EXENCIÓN DE LA TASA DE EXAMEN.
18	CONCURRIR A MAS DE UN PERFIL, PROGRAMA O ÁMBITO GEOGRÁFICO, PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD, NO REFLEJAR PERFIL, PROGRAMA O ÁMBITO GEOGRÁFICO EN LA SOLICITUD (MOTIVO INSUBSANABLE).

19	EL PERFIL, PROGRAMA O ÁMBITO GEOGRÁFICO INDICADO NO SE ENCUENTRA ENTRE LOS QUE SE RELACIONAN EN LA CONVOCATORIA.
20	NO INDICA CORRECTAMENTE IDIOMA.
21	NO PERTENECER A NINGÚN CUERPO/ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (PROMOCIÓN INTERNA).
22	NO HABER PRESTADO DOS AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL SUBGRUPO ANTERIOR (PROMOCIÓN INTERNA).
23	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN (FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES).
24	PERTENECER COMO FUNCIONARIO DE CARRERA A LA MISMA ESCALA QUE SE PRESENTA.
25	OTROS MOTIVOS: NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 5 PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA.